

MAZATLAN, SIN. JULIO 11 AL 14 DE 1984

METODOLOGIA PARA EL PAGO DEL PERSONAL EN LA PORCICULTURA TECNIFICADA Y SEMITECNIFICADA.

AUTOR (es) MVZ. ZORAYDA FLORES; Asesor. Inq. Raul Ibarra.  
FMVZ-UNAM Secretaría de Planeación  
 INSTITUCION ENEP-ACATLAN-UNAM Coordinador de la Especialidad  
Costos en la Construcción.  
 AREA Administración de Empresas

## INTRODUCCION

En 1983 se encontró una población estimada en 13 000 000 de cabezas de porcinos. Dividiéndose la porcicultura nacional en tres grandes categorías:

TECNIFICADA que representa el 17 % del total de la población porcina nacional y que produce el 35 % de carne de cerdo.

SEMITECNIFICADA con el 28 % de cerdos y que produce el 35 %.

RURAL o de TRASPATIO con el 55 % de inventario nacional produciendo solamente el 30 %. Por lo tanto el 45 % del total de la población porcina se encuentra en tipos de explotación tecnificada y semitecnificada con el 70 % de la producción nacional. Este tipo de explotación requiere del manejo y administración del personal. Al tomar en cuenta los lineamientos respecto a la LEY FEDERAL DEL TRABAJO para el pago de salarios y de otros factores, se extrapola la metodología de pago en otras áreas y de aplicabilidad en la porcicultura.

## METODOLOGIA

Tomando en cuenta el salario mínimo en Sinaloa. \$ 660.00

Salario base = Salario mínimo = unidad (1.00)

1. Percepción anual = Es lo que percibe realmente el trabajador en un año, es decir el salario por el número de días del año; si se toma en cuenta que hay un año bisiesto cada cuatro años, quedará:

Percepción anual =  $1.00 \times 365.25 = 365.25$

2. Prima vacacional = 6 días mínimo según el art. 80 de la Ley Federal del Trabajo (con prima no menor al 25 % del salario).

Prima vacacional =  $1.00 \times 6 \times 0.25 = 1.50$

3. Gratificación anual = Art. 87 respecto al aguinaldo.

Gratificación anual =  $1.00 \times 15 = 15.00$

SE SUMAN =  $365.25 + 1.50 + 15.00 = 381.75$

4. Impuesto sobre el producto del Trabajo = se paga el 1 % sobre el total devengado.

ISPT =  $381.75 \times 0.01 = 3.81$

5. Cuota I.M.S.S. = Salario mínimo = 19.6875 %

Salario mayor al mínimo = 15.9375 %

Salario mínimo cuota del I.M.S.S. =  $381.75 \times 0.196875$

Salario mínimo cuota del I.M.S.S. = 75.16

Cuota I.M.S.S. para salarios superiores =  $381.75 \times 0.159375 = 60.84$

6. Guardería I.M.S.S. = Se paga el 1% sobre la percepción anual, es decir no gravan prima vacacional ni gratificación.

Guardería =  $365.25 \times 0.01 = 3.65$

#### DIAS LABORADOS

Es la diferencia entre los días de calendario pagados y los días no laborables.

Domingos	52	En los casos de estos días, entre los trabajadores y los patrones determinarán el número de trabajadores que deban prestar sus servicios.
01 enero	1	
05 febrero	1	
21 marzo	1	
01 mayo	1	
16 septiembre	1	
20 noviembre	1	
01 diciembre	0.17	cada 6 años
25 diciembre		
vacaciones mínimas	6 días	
días de enfermedad	3 días	
	<u>68.17</u>	

Días pagados = 365.25 Días laborados =  $365.25 - 68.17 = 297.08$

Con base a los datos obtenidos podemos calcular los FACTORES de acuerdo a las necesidades o condiciones que tengamos establecidos.

Factor para el salario mínimo

Total para el salario mínimo

Total devengado	381.75
Cuota I.M.S.S.	75.16
ISPT	3.85
Guardería	3.65
	<u>464.41</u>

Días laborados = 297.08

FACTOR =  $464.41/297.08$

total = 1.5632

Factor para salario superior al mínimo

Total devengado	381.75
Cuota I.M.S.S.	60.84
ISPT	3.81
Guardería	3.65
	<u>450.05</u>

Días laborados = 291.00

FACTOR =  $450.05/297.08$

= 1.5149

FACTORES = S. Mínimo = 1.5632

S. mayor al mínimo = 1.5149

#### SALARIO REAL

Resulta de multiplicar el salario base por el factor correspondiente.

Salario real en Sinaloa =  $660 \times 1.5632 = 1031.71$

Para el pago mayores al salario mínimo se hace por escalafón y se multiplica por el factor correspondiente.

